



Consejo de Seguridad

Distr. general
19 de marzo de 2015
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 2140 (2014)

Nota verbal de fecha 18 de marzo de 2015 dirigida a la Presidenta del Comité por la Misión Permanente de Liechtenstein ante las Naciones Unidas

El Representante Permanente del Principado de Liechtenstein ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Presidenta del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 2140 (2014) y tiene el honor de referirse a la nota de fecha 11 de marzo de 2015 en la que se pide a todos los Estados que informen al Comité de las medidas adoptadas para aplicar los párrafos 11 y 15 de la resolución 2140 (2014).

Liechtenstein está plenamente comprometido con la aplicación de esas disposiciones, en particular las que instan a los Estados a imponer una prohibición de viajar y una congelación de activos. Las medidas a que se hace referencia en los párrafos 11 (congelación de activos) y 15 (prohibición de viajar) de la resolución 2140 (2014) se incorporaron a la legislación nacional en noviembre de 2014 mediante la Orden del Gobierno sobre medidas relativas al Yemen (Diario Oficial de Liechtenstein 2014, núm. 293) y en diciembre de 2014 mediante las enmiendas de dicha Orden (Diario Oficial de Liechtenstein 2014, núm. 311).

